

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1918/
DECLARA REGISTRADA ORGANIZACIÓN
COMUNITARIA QUE INDICA.
REQUINOA, 09 Julio de 2012.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

Que con fecha 09.07.2012 se ha presentado la organización comunitaria de carácter Territorial, "Junta de Vecinos Villa Alegre" a requerir Inscripción en el libro de registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la comuna de Requinoa. Adjunta Estatutos.

VISTOS :

Las facultades y atribuciones que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.418/95, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias y sus correspondientes modificaciones introducidas por la Ley N° 19.483.

DECRETO :

DECLARESE registrada con fecha 09 de Julio de 2012 a la Organización Comunitaria "**Junta de Vecinos Villa Alegre**", Personalidad Jurídica N° 68 del Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales de la Comuna de Requinoa. Su Directiva queda constituida como sigue :

PRESIDENTE	:	Carolina del Carmen Muñoz Cifuentes	C.I. 14.021.635-6
SECRETARIA	:	Gabriela Jimena Reyes Lizana	C.I. 15.993.318-0
TESORERA	:	Carlos Patricio Cárdenas Marín	C.I. 14.442-549-9
SUPLENTE	:	Rosa Ester Orrego Duarte	C.I. 8.381.485-3
SUPLENTE	:	Mirtha Magdalena Severino Palacios	C.I. 13.567.605-5
SUPLENTE	:	Paola del Carmen Muñoz Cifuentes	C.I. 15.405.985-7

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (3)
Junta de Vecinos Villa Alegre (1)
Archivo.



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE